

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

Cuadragésimo sexta reunión del Comité Permanente
Ginebra (Suiza), 12-15 de marzo de 2002

Interpretación y aplicación de la Convención

Comercio significativo de especímenes de especies del Apéndice II

STROMBUS GIGAS

1. En el Anexo (únicamente en inglés) al presente documento figura la respuesta de Santa Lucía a las recomendaciones formuladas por el Comité de Fauna en 1997, y a la subsiguiente recomendación del Comité Permanente de que se suspendiesen las importaciones de *Strombus gigas* de este país. La Secretaría se ofreció a prestar asistencia a todas las Partes que no habían podido responder a las recomendaciones del Comité de Fauna y, en consecuencia, se muestra satisfecha con este informe de Santa Lucía.
2. A tenor de la información que figura en el Anexo y en virtud de lo dispuesto en el párrafo h) bajo RECOMIENDA de la Resolución Conf. 8.9 (Rev.), la Secretaría recomienda que se retire la recomendación actual del Comité Permanente de suspender la importación de especímenes de *S. gigas* de Santa Lucía, siempre y cuando este país establezca un cupo de exportación anual prudente.
3. El Comité Permanente tal vez desee tomar nota de que el Comité de Fauna, en su 17a. reunión, decidió incluir nuevamente *S. gigas* en su Examen del Comercio Significativo, en gran medida para compilar información actualizada sobre la situación actual en algunos países, inclusive Santa Lucía si se estima necesario. Asimismo, decidió ampliar el examen de la especie a países que no se habían incluido en el examen precedente, con miras a recomendar medidas encaminadas a armonizar la presentación de informes sobre el comercio de esta especie y fomentar la colaboración regional. Por consiguiente, este examen se basará en un proyecto solicitado a la Secretaría por los pequeños Estados insulares en desarrollo de la región del Caribe para definir una estrategia regional de conservación para esta especie (véase el documento Inf. 11.7 y la Decisión 11.69). La primera fase del proyecto, financiada en parte por la Comisión Europea, cuya finalidad era ofrecer una visión general de las prácticas de gestión en vigor para esta especie en el Caribe, se ha concluido en fecha reciente y se dispone de un informe sobre la misma, que se incluirá en el Sitio de la CITES en la Web. Se prevé que la segunda fase del proyecto tendrá por finalidad desarrollar una estrategia regional de conservación y un método de gestión para esta especie, en estrecha colaboración con los Estados del área de distribución.

